

CORNARE	Número de Expediente: 13026558	
NUMERO RADICADO:	131-0818-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 10/07/2020	Hora: 15:29:27.48...	Folios: 7

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución No 131-0321 del 04 de mayo de 2009, se Renueva una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.118.930, en un caudal de 0.191 L/seg., para uso doméstico y Pecuario, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-9913, ubicado en vereda las Lomitas en el municipio de La Ceja. Vigencia del permiso por término de (10) diez años. Vence el 07 mayo de 2019.
- 1.2 Mediante el oficio Radicado 131-1103 del 06 de febrero del 2019, por medio del cual el señor **CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO**, realiza solicitud para la renovación de la concesión de agua superficial, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio localizado en la vereda Mili (Las Lomitas), a la cual se da inicio mediante El Auto 131-0109 de 102 de febrero del 2019.
- 1.3 Mediante Resolución No 131-0474 del 6 de mayo del 2019, se Renueva una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.118.930, en un caudal de 0.213 L/seg., para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-9913, ubicado en vereda las Lomitas en el municipio de La Ceja. Vigencia del permiso por término de (10) diez años.
- 1.4 Mediante la Resolución No 131-0474 del 6 de mayo del 2019, en su artículo cuarto requiere a la parte interesada para que presente Plan Quinquenal de Uso Eficiente del Agua en un plazo de 30 días contados a partir de la ejecutoria de dicho acto administrativo, según el formulario de uso eficiente y ahorro del agua para sectores productivos para el periodo 2019 – 2024.
- 1.5 Mediante el Radicado de solicitud 131-5846 del 12 de julio del 2019, la parte interesada da respuesta a lo exigido en la Resolución No 131-0474 del 6 de mayo del 2019 en cuanto al diseño de la obra de captación.
- 1.6 **Mediante el Radicado de solicitud 131-6275 del 13 de julio del 2019, la parte interesada allega a la Corporación el PUEAA simplificado con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución que renueva la concesión de aguas.**
- 1.7 Con el oficio de respuesta CS-131-0766 del 1 de agosto del 2019, Cornare da respuesta al radicado de solicitud 131-5846 del 12 de julio del 2019.
- 1.8 Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante, generándose el Informe Técnico 131-1179 del 23 de Junio de 2020, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

2. OBSERVACIONES

- 2.1 Mediante el oficio CS-131-0766 del 1 de agosto del 2019 da respuesta a la solicitud 131-5846 del 12 de julio del 2019 exponiendo lo siguiente:
“Se corroboró que a la fecha no se cuenta con los diseños y memorias de cálculo de la obra conjunta que Usted refiere que tiene actualmente, esto, debido a que en los anteriores informes técnicos (131-0755-2009, 131-0956-2017, 131-2571-2017, 131-0413-2018, 131-0600-2019) y resoluciones (131-0321-2009, 131-0474-2019) que han otorgado el permiso ambiental, se le ha requerido para la presentación de las memorias de cálculo y de los respectivos diseños de la obra de captación del caudal a implementar, de tal forma que garantice la efectiva derivación del caudal otorgado...Por el motivo anteriormente expuesto, es necesario que en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibido del presente comunicado, allegue los diseños y las memorias de cálculo de la obra conjunta para proceder a darle continuidad al trámite pertinente”.

Al verificar la información que reposa en las bases de datos de la Corporación no se encontró documento alguno relacionado con lo requerido en el oficio CS-131-0766 del 1 de agosto del 2019.

2.2 Mediante el radicado de solicitud 131-6275 del 13 de julio del 2019, la parte interesada allega a la Corporación el PUEAA simplificado con la siguiente información:

AGUA SUPERFICIAL					
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:					
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>			
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>			
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>			
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>			
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>			
Nombre Fuente: <u>La Curva</u>					
	Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): <u>0.213</u>	Uso: <u>Doméstico y Pecuario</u>	
	Léntico	<input checked="" type="checkbox"/>			
Nombre Fuente: _____					
	Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____	
	Léntico	<input type="checkbox"/>			
AGUA SUBTERRÁNEA					
Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:					
Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)		<input type="checkbox"/>			
Altiplano de La Unión (La Unión)		<input type="checkbox"/>			
Medio Magdalena (Demás Municipios)		<input type="checkbox"/>			
Nombre del Punto de Captación: _____					
	Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____	
	Aljibe	<input type="checkbox"/>			
	Manantial	<input type="checkbox"/>			
Nombre del Punto de Captación: _____					
	Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____	
	Aljibe	<input type="checkbox"/>			
	Manantial	<input type="checkbox"/>			

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	La Curva					
Área de estudio	La captación del recurso hídrico se encuentra ubicado en el predio con F.M.I. 017-9913 y un área de 12 hectáreas; el aprovechamiento del recurso se realiza en las coordenadas -75° 24' 47.3", 6° 0' 44.4" 2211 msnm WGS84, donde se encuentra rodeada de una buena cobertura vegetal, con bosque nativo de la zona.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 30%	Bosque Plantado	Cultivo Permanente 10 %	Cultivo Transitorio	Pastos 50 %	Otros 10 %

Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No se emplean agroquímicos en las pasturas ni en ninguna otra actividad.
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Se identifican actividades de lechería y producción de flores
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Se tiene estimada un área de 1,9 hectáreas para la protección de fuentes hídricas
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	En el área productiva se tiene dispuesto un punto en donde se almacenan y separan los residuos según sus características (contenedores por color), de igual forma para los residuos ordinarios del área productiva y doméstica se tiene la recolección por parte del municipio.
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No se identifican vertimientos directos.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No se tiene información.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No se tiene información.
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se tiene información.
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se tiene información.
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se tiene información.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial 1.				En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Caudal promedio de la fuente de captación	0,5	L/s			
Aforo Puntual	X	L/s	Método: Volumétrico		
Fecha de Aforo	01/03/2019	Estado del tiempo: Verano			
Fuente Superficial 2.				En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
Caudal promedio de la fuente de captación		L/s			
Aforo Puntual		L/s	Método		
Fecha de Aforo	____/____/____	Estado del tiempo			
Pozo o Aljibe 1.		En caso de no reportar esta información, consignar la			

Nivel Estático		m	justificación del usuario.
Nivel Dinámico		m	
Profundidad		m	
Diámetro		m	
Pozo o Aljibe 2.			En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Nivel Estático		m	
Nivel Dinámico		m	
Profundidad		m	
Diámetro		m	

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Se hace el represamiento de la fuente, luego de esto se conduce a un tanque desarenador de 60x100x60 cm, junto a este otro tanque derivador de las mismas dimensiones en donde por manguera se conduce a un tanque de distribución para los dos beneficiarios de la concesión.; estos tanques se encuentran tapados y aislados.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	El tanque desarenador tiene un área aproximada de 3,6 metros cúbicos, en donde se deriva al tanque en la parte baja del predio que distribuye los caudales.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El líquido captado llega a dos tanques de almacenamiento, con capacidad de 18 metros cúbicos, en donde se tiene un control por reboce, en donde el líquido sobrante se conduce a un cuerpo hídrico.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Detallar el sistema para cada fuente concesionada</i>	Se afora mediante el método volumétrico.
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</i>	No se tiene sistema de micromedición.
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Se cuenta con un sistema de chupos para la bebida de los animales en producción, estos hacen que se proporcione el líquido únicamente cuando el animal requiere de este, mediante la acción de una válvula que el animal presiona con su boca se provee el líquido animal por animal.
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	30 días del mes.

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	8	0.009 L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1		
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)
-----------------------------	----------------------------------------------------

tiempo de referencia	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. Enero	528,7				
2. Febrero	528,7				
3. Marzo	528,7				
4. Abril	528,7				
5. Mayo	528,7				
6. Junio	528,7				
7. Julio	528,7				
8. Agosto	528,7				
9. Septiembre	528,7				
10. Octubre	528,7				
11. Noviembre	528,7				
12. Diciembre	528,7				

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)				
1. Enero	552,1				
2. Febrero	552,1				
3. Marzo	552,1				
4. Abril	552,1				
5. Mayo	552,1				
6. Junio	552,1				
7. Julio	552,1				
8. Agosto	552,1				
9. Septiembre	552,1				
10. Octubre	552,1				
11. Noviembre	552,1				
12. Diciembre	552,1				

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
2019	60 L/animal-día 23 L/animal -día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M²-Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	
Caudal Aprovechado (M³/mes)	
Pérdidas Totales (%)	$(\text{Caudal Captado} - \text{Caudal Aprovechado}) / \text{Caudal Captado} * 100$

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2019										
AÑO 2: 2020										
AÑO 3: 2021										

AÑO 4: 2022										
AÑO 5: 2023										
AÑO 6: 2024										
AÑO 7: 2025										
AÑO 8: 2026										
AÑO 9: 2027										
AÑO 10: 2028										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2019										
AÑO 2: 2020										
AÑO 3: 2021										
AÑO 4: 2022										
AÑO 5: 2023										
AÑO 6: 2024										
AÑO 7: 2025										
AÑO 8: 2026										
AÑO 9: 2027										
AÑO 10: 2028										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	X		X		X					
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	X		X		X					
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	X		X		X					
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	150.000		250.000		400.000					
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	150.000		250.000		400.000					
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	200.000		200.000		200.000					

INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

Indicador Actividad 1.	(# de árboles a sembrar ejecutado / # de árboles a sembrar programado) x 100
Indicador Actividad 2.	(metros lineales de aislamiento ejecutados / metros lineales de aislamiento programados) x 100
Indicador Actividad 3.	(mantenimiento al sistema de tratamiento y manejo de la disposición final de lodos ejecutados / mantenimiento al sistema de tratamiento y manejo de la disposición final de lodos programados) x 100

2.3 OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: Para la reducción de pérdidas durante el periodo que se renovó la concesión de aguas superficiales, la parte interesada tiene un programa de identificación de pérdidas y diagnóstico de equipos, este se lleva a cabo diariamente, con la reposición o reparación de estos; se emplean equipos de bajo consumo para proceso de lavado; además se emplea la tecnología diseñada para el consumo de cerdos, esta corresponde a chupones para que estos consuman líquido a necesidad, en donde mediante una válvula que accionan con la presión de la boca se provee el agua. Estos están distribuidos teniendo en cuenta el número de animales del corral.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1 Al verificar la información que reposa en las bases de datos de la Corporación no se encontró documento alguno relacionado con lo requerido en el oficio CS-131-0766 del 1 de agosto del 2019, por lo que la parte interesada deberá allegar a Cornare los diseños de obra de captación en un término de 30 días hábiles so pena de un proceso sancionatorio ambiental.
- 3.2 La parte interesada allegó a Cornare mediante el radicado 131-6275 del 23 de julio del 2019 el formulario para la elaboración del programa de uso eficiente y ahorro de agua para empresas prestadoras del servicio de acueducto – alcantarillado; por lo que el técnico de Cornare procedió a realizar las correcciones con el fin de ajustar la información presentada por el usuario al PUEAA simplificado (F-TA-84).
- 3.3 Mediante Resolución No 131-0474 del 6 de mayo del 2019, se Renueva una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.118.930, en un caudal de 0.213 L/seg., para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-9913, ubicado en vereda las Lomitas en el municipio de La Ceja; la cual se encuentra vigente hasta el año 2029.

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Si el usuario cuenta con macromedición y micromedición, ambos u otros sistemas, este campo es obligatorio, de lo contrario en el plan propuesto debe comprometer la implementación del sistema(s), que apliquen según el tipo de usuario.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	Si el usuario cuenta con macromedición y micromedición, ambos u otros sistemas, este campo es obligatorio, de lo contrario en el plan propuesto debe comprometer la implementación del sistema(s), que apliquen según el tipo de usuario.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten sustento técnico de no poder reducir las pérdidas, después de cumplir con la ejecución de dos programas como mínimo.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten sustento técnico de no poder disminuir los

					consumos, después de cumplir con la ejecución de dos programas como mínimo.
PLAN DE INVERSIÓN		X		X	Debe contener las actividades por año con su respectivo presupuesto
INDICADORES	X			X	El usuario debe presentar la suficiente información para que el técnico elabore los indicadores respectivos, de lo contrario la propuesta está incompleta

3.4 Es factible Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2020-2029, presentado por el señor **CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.118.930.

3.5 La parte interesada en el próximo informe de avance deberá presentar:

- La determinación de pérdidas estimadas.
- Reducción de pérdidas.
- Reducción de consumos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...).”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibídem “Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: “Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2020-2029, presentado por el señor **CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.118.930.

Parágrafo primero:El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en Haber entregado la siguiente información:

ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	430	800.000	Indicador Actividad 1.
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)		800.000	Indicador Actividad 2.
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)		600.000	Indicador Actividad 3.

OTRAS RECOMENDACIONES:

- Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema.
- Instalar cercas en las rondas hídricas en caso de que no se tenga, con el fin de que los semovientes no ingresen a las rondas hídricas.

ARTICULO SEGUNDO RECOMENDAR al interesado:

- Instalar equipos de micromedición con el fin de darle al recurso hídrico un uso de ahorro y eficiencia al llevar una medición del consumo de este y reducir pérdidas.
- Realizar aprovechamiento de aguas lluvias, con el fin de reducir el consumo de la oferta hídrica.
- Realizar jornadas pedagógicas a los empleados del lugar, donde el objeto sea el buen uso al recurso hídrico donde se desarrollen matrices de uso de ahorro y eficiencia del recurso hídrico.
- Instalar metros lineales de tuberías con el fin de evitar el movimiento de tierra causado por el agua infiltrada.

ARTICULO TERCERO . REQUERIR

1.A la parte interesada que para el próximo informe de avance deberá presentar: La determinación de pérdidas estimadas, reducción de pérdidas, reducción de consumos conforme a la información que se encuentra en este informe técnico y el plan de inversión.

2.-Requerir a la parte interesada deberá allegar a Cornare en **un término de 30 días hábiles** los diseños de obra de captación **Si al pasar los 30 días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, no se da respuesta a lo exigido por la parte interesada, Cornare dará aplicación al proceso sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009.**

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO . NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo CARLOS ARTURO CARVAJAL VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.118.930.. **En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.**

ARTICULO SEXTO . INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO . ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 13026558

Proyectó: Abogado/ armando baena c

Técnico: Jhon Alexander Jaramillo

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 25/06/2020

